



AGRICULTURA
SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL



SENASICA
SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD,
INOCUIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA



Monitor Zoosanitario



21 DE AGOSTO DE 2020



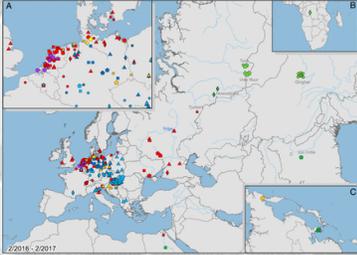
Monitor Zoonosario

Contenido

Confirmación del carácter bidireccional de transmisión del virus de la Influenza Aviar entre aves silvestres y de producción.....	2
El Diario Oficial de la UE modifica las medidas de control zoonosarias relativas a la Peste Porcina Africana en determinados Estados miembros.....	3
Prácticas de prevención en Perú para Fiebre Porcina Clásica	4

DIRECCIÓN DE SISTEMATIZACIÓN Y ANÁLISIS SANITARIO

Confirmación del carácter bidireccional de transmisión del virus de la Influenza Aviar entre aves silvestres y de producción.



Plaga o enfermedad: Influenza Aviar
Especie afectada reportada: Aves silvestres y de producción
Localización: Eurasia.
Clave (s) de identificación: ZOOT.

El 07 de agosto de 2020, fue publicado un estudio retrospectivo sobre la composición del virus de Influenza Aviar Altamente Patógena, subtipo H5 del brote de 2016-2017 en Europa, demostrando que el riesgo es bidireccional, mostrando que el virus podría transmitirse de poblaciones de aves migratorias a bandadas domésticas y viceversa.

Esta investigación fue realizada por el Instituto de Virología Diagnóstica de Friedrich Loeffler Institut, Alemania, el Departamento de Virología del Centro Médico de la Universidad Erasmus, Holanda y el Instituto Roslin de la Universidad de Edimburgo, la cual fue publicada en *Proceedings of the National Academy of Sciences*.

Durante este estudio se determinó que el virus IAAP H5 frecuentemente intercambia material genético (reordenamiento) con el virus de Baja Patogenicidad y que circulan conjuntamente, en momentos y ubicaciones correspondientes a los ciclos migratorios de las aves, para ello, realizaron estudios de inferencia filogenética, con el propósito de estimar cuándo y dónde el virus intercambió material genético con otros virus en aves silvestres o domésticas. Estos incluyeron virus transportados por aves silvestres en las rutas migratorias que se cruzan y por patos de granja en China y Europa central.

De acuerdo con los investigadores, la comprensión deficiente de las aves silvestres como un nuevo nicho para la IAAP H5, conlleva al difícil diseño de programas de vigilancia eficientes, así como, medidas de prevención y control efectivas. Sin embargo, este estudio es importante para comprender cómo el virus podría adaptarse a las aves silvestres y establecerse en las poblaciones de aves silvestres.

Referencia: Lycett, S., Pohlmann, A., Staubach, C., Caliendo, V., Woolhouse, M., Beer, M y Kuiken, T. (Consortio Global para el H5N8 y los virus de la influenza relacionados). (2020). Genesis and spread of multiple reassortants during the 2016/2017 H5 avian influenza epidemic in Eurasia.PNAS. <https://www.pnas.org/content/early/2020/08/05/2001813117>



DIRECCIÓN DE SISTEMATIZACIÓN Y ANÁLISIS SANITARIO

El Diario Oficial de la UE modifica las medidas de control zoonositarias relativas a la Peste Porcina Africana en determinados Estados miembros.



Plaga o enfermedad: Peste Porcina Africana

Especie afectada reportada: Porcinos

Localización: Unión Europea.

Clave (s) de identificación: ZOOT.

El 20 de agosto de 2020, se publicó una modificación del Diario Oficial sobre la Decisión de Ejecución 2014/709/UE de la Comisión que, establece medidas de control zoonositarias relativas a la Peste Porcina Africana (PPA) en determinados Estados miembros de la Unión Europea (UE), en los que se han confirmado casos de dicha enfermedad en cerdos domésticos o salvajes.

El anexo de la Decisión de Ejecución, se ha modificado varias veces para tener en cuenta los cambios en la situación epidemiológica de la UE con respecto a la PPA que deben reflejarse en dicho anexo. En esta ocasión fue modificado a raíz de cambios en la situación epidemiológica respecto a esta enfermedad en Letonia, Polonia y Eslovaquia.

La Directiva del Consejo establece las medidas mínimas de la Unión que deben adoptarse para luchar contra la PPA. En particular, se prevé el establecimiento de una zona de protección y una zona de vigilancia cuando se haya confirmado oficialmente la presencia del virus en los cerdos de una explotación, y se establecen las medidas que deben adoptarse en las zonas de protección y de vigilancia para evitar la propagación de dicha enfermedad. Además, se establecen las medidas que deben adoptarse en caso de que se haya confirmado la presencia de peste porcina africana en cerdos salvajes.

En agosto de 2020, se detectaron dos casos de PPA en cerdos salvajes en los distritos polacos de Głogów y Ostróda; un brote en cerdos domésticos en el municipio de Kaunas en Lituania; dos brotes en cerdos domésticos en el distrito de Trebisov, en Eslovaquia. Estos brotes suponen un aumento del nivel de riesgo.

A raíz de los casos recientes y teniendo en cuenta la actual situación epidemiológica en la UE, se ha vuelto a evaluar y se ha actualizado la regionalización en dichos Estados miembros y las medidas vigentes de gestión de riesgos.

Con respecto a México, se declara libre de esta la enfermedad (20/12/2018), y se considera una enfermedad exótica dentro del grupo 1 del ACUERDO mediante el cual se dan a conocer en los Estados Unidos Mexicanos las enfermedades y plagas exóticas y endémicas de notificación obligatoria de los animales terrestres y acuáticos.

DIRECCIÓN DE SISTEMATIZACIÓN Y ANÁLISIS SANITARIO

De acuerdo a la consulta de los requisitos zosanitarios para importación de mercancías, México no importa animales vivos, carne o subproductos de origen porcino. Solo tiene requisitos abiertos a la mercancía a proteína hidrolizada porcino, la cual, lleva tratamiento térmico preventivo.

Fuente: Comisión europea (Oficial).

Enlace: [https://eur-lex.europa.eu/legal-](https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/?uri=uriserv:OJ.L_2020.274.01.0032.01.SPA&toc=OJ:L:2020:274:TOC)

[content/ES/TXT/?uri=uriserv:OJ.L_2020.274.01.0032.01.SPA&toc=OJ:L:2020:274:TOC](https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/?uri=uriserv:OJ.L_2020.274.01.0032.01.SPA&toc=OJ:L:2020:274:TOC)

Prácticas de prevención en Perú para Fiebre Porcina Clásica.

Plaga o enfermedad: Fiebre Porcina Clásica

Especie afectada reportada: Porcinos

Localización: Unión Europea.

Clave (s) de identificación: ZOOT.



El 20 de agosto de 2020, el Ministerio de Agricultura y Riego, a través del Servicio Nacional de Sanidad Agraria, publicó un comunicado donde indicó que se vacunaron a 55 mil 894 cerdos de crianza familiar contra la Fiebre Porcina Clásica (FPC) en la región Ica.

Mediante estas acciones sanitarias se busca prevenir, controlar y erradicar la enfermedad viral, que afecta a los cerdos no vacunados de todas las edades, que posee una alta tasa de mortalidad y puede causar grandes pérdidas económicas a los productores pecuarios.

Según el registro oficial se visitaron 5 mil 868 predios de crianza de traspatio ubicados en las provincias de Ica, Chincha, Pisco, Palpa y Nazca. En cada intervención se entregaron certificados oficiales de vacunación, documento que permite la comercialización de los porcinos.

También se capacitó a los productores para evitar brotes de la enfermedad, donde se explicó los síntomas clásicos que se pueden observar en los cerdos, la importancia de la vacunación, las medidas sanitarias que se aplican ante una posible ocurrencia de la enfermedad y la aplicación de buenas prácticas ganaderas en la crianza.

México, es libre de la FPC desde el 2012, por lo que, hay un control en la importación de productos y subproductos de origen porcino, además de que el Senasica realiza permanentemente vigilancia epidemiológica.

Fuente: Servicio Nacional de Sanidad Agraria de Perú (Oficial).

Enlace: <https://www.senasa.gob.pe/senasacontigo/ica-estrategias-sanitarias-del-minagri-resguardan-a-mas-de-55-mil-cerdos-de-la-peste-porcina-clasica/>